

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**79ª REUNIÓN**

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
6-7 DE NOVIEMBRE DE 2008

**DOCUMENTO IATTC-79-07**

**REVISIONES DEL DESEMPEÑO DE LAS ORGANIZACIONES  
REGIONALES DE ORDENACIÓN DE LA PESCA DE TÚNIDOS**

El presente documento es idéntico al Documento IATTC-78-15, presentado en la 78ª Reunión de la Comisión en junio de 2008, excepto que se añadió el Anexo E, una propuesta presentada en dicha reunión por El Salvador y México (Propuesta G1).

**1. REUNIONES DE LAS OROP ATUNERAS**

**1.1. Reunión de Kobe**

En enero de 2007, las cinco organizaciones regionales de ordenación de la pesca (OROP) responsables de los atunes y especies afines<sup>1</sup> celebraron su primera reunión en de Kobe (Japón). Se adjuntan al presente documento el Informe de la Reunión (Anexo A) y la Línea de Acción para las OROP acordada por la Reunión (Anexo B).

La reunión acordó, entre otros, que:

- a. Se deberían realizar revisiones del desempeño de dichas OROP, efectuadas de conformidad con una metodología común y un conjunto de criterios comunes. La meta de las revisiones de desempeño deberá ser la de asistir a las OROP, a través de estas evaluaciones, para mejorar su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus mandatos.
- b. Según decida cada OROP de túnidos, las revisiones serán llevadas a cabo por un equipo de individuos seleccionados de la Secretaría de la OROP, miembros de la OROP y expertos externos con el fin de garantizar la objetividad y credibilidad;
- c. Los resultados de las revisiones de desempeño deberían presentarse inicialmente a cada OROP para su consideración y posibles acciones. Los resultados de las revisiones deberían también difundirse públicamente a través del sitio web respectivo de cada OROP y pueden también tomarse en consideración en reuniones futuras de las cinco OROP, de COFI, así como de otras organizaciones relevantes.
- d. Las primeras revisiones de desempeño deberían comenzar tan pronto como sea factible, tras el desarrollo de un marco para la revisión del desempeño por medios electrónicos que se someterá a la aprobación de las OROP de túnidos. Los estándares (criterios) de desempeño deberían basarse en los elementos comunes de los estatutos de las OROP, en las mejores prácticas de cada OROP, y en las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales aplicables.
- e. Cada OROP debería establecer un calendario preciso para su primera revisión de desempeño y para las revisiones posteriores con miras a llevar a cabo revisiones de desempeño cada tres a cinco años.

Después de la reunión, el Embajador David Balton, de Estados Unidos, realizó más consultas en los márgenes de la reunión sobre el Acuerdo de Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces (UNFSA), y

<sup>1</sup> Comisión para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur (CCSBT); Comisión del Atún del Océano Índico (CTOI); Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT); Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA); Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC)

posteriormente circuló una nota a los Presidentes de las OROP con una propuesta de conjunto de criterios para la revisión del desempeño de las OROP (Anexo C). Estos criterios propuestos podrían ser considerados por las OROP, si así decidieran.

## 1.2. Reunión de Presidentes de las OROP de túnidos

De conformidad con la Línea de Acción adoptada en la Reunión de Kobe, se celebró una Reunión de los Presidentes de las OROP de túnidos el 5 y 6 de febrero de 2008 en San Francisco (EE.UU.) para “discutir las acciones consecuentes por cada OROP de túnidos” en reacción a la Línea de Acción. Asistieron también a la reunión funcionarios y secretarías de las cinco OROP, el Presidente de la Reunión de Kobe, y un representante de la FAO.

La Secretaría de cada OROP presentó las acciones tomadas por sus organizaciones respectivas durante el año pasado en reacción a la Línea de Acción.

Se acordó presentar los resultados de esa reunión a todos los miembros en su próxima reunión anual para su consideración. El informe de la reunión<sup>2</sup> (en inglés solamente) puede encontrarse en <http://www.tuna-org.org/meetings2008.htm>. Algunas de las sugerencias más importantes fueron las siguientes:

1. **Consistencia de las medidas de conservación y ordenación con el asesoramiento científico.** Una tarea crítica a la que se enfrentan actualmente muchas de las OROP es la de establecer aplicar medidas de conservación y ordenación que sean consistentes con el asesoramiento de sus entidades científicas.
2. **Sistemas de seguimiento de comercio/captura.** Está aumentando la presión pública para suministrar productos de fuentes sostenibles. Los Sistemas de Documentación de Capturas (CDS) son más completos que los programas actuales de documentos estadísticos porque cubren los productos desde la captura hasta el mercado, y pueden por lo tanto mejorar la calidad y cantidad de los datos disponibles, que puede a su vez fortalecer la ordenación.
3. **Listas de buques armonizadas.** Las listas actuales de buques registrados podrían ser mejoradas si se distinguiera entre buques activos e inactivos. Además, los procedimientos de las cinco OROP para añadir a los buques a las listas de buques INN, y para eliminarlos de las mismas, incluyendo el debido procedimiento, deberían ser claros y compatibles.
4. **Cumplimiento y Seguimiento, Control y Vigilancia (MCS).** El cumplimiento por los miembros de las medidas de conservación y ordenación adoptadas es un problema común en las OROP, y las actividades de miembros que no cumplen podrían menoscabar los esfuerzos de cumplimiento por todos los otros miembros. Las posibles opciones para mejorar el cumplimiento de los miembros incluyen sanciones para los miembros que no cumplen y cambiar a medidas de MCS centralizadas e integradas.
5. **Creación de capacidad y asistencia.** La participación efectiva de todos los miembros, particularmente los países en desarrollo, es esencial para que una OROP funcione debidamente. Por lo tanto, la creación de capacidad y la ayuda económica para los países en desarrollo para su participación en reuniones, la toma de datos, la aplicación de las medidas de conservación y ordenación, el entrenamiento de los recursos humanos, y la investigación científica, son muy importantes, y las OROP deberían considerar el tema más a fondo.

## 2. ACCIONES TOMADAS POR LAS OROP PARA REALIZAR LAS REVISIONES DE DESEMPEÑO

En la Tabla 1 se resumen las distintas decisiones tomadas por las OROP para llevar a cabo la evaluación de su desempeño. La Comisión de Pesca del Atlántico Noreste ([NEAFC](#)) no es una OROP de túnidos,

<sup>2</sup> [http://www.tuna-org.org/Documents/RFMO\\_CHAIRS\\_FEB%205-6\\_FRISCO\\_Phils.pdf](http://www.tuna-org.org/Documents/RFMO_CHAIRS_FEB%205-6_FRISCO_Phils.pdf)

pero se incluye en la tabla porque hasta la fecha es la única OROP que ha llevado a cabo una revisión completa de su desempeño.

### **3. SITUACION DE LA EVALUACIÓN EN LA CIAT**

Este tema fue discutido en la 75ª Reunión de la CIAT en junio de 2007. En esa ocasión, España, apoyada por Japón y Estados Unidos, introdujo un proyecto de resolución para instrumentar las recomendaciones de Kobe para una revisión del desempeño (Anexo D). Fue discutida brevemente por la reunión, pero no se llegó a ningún acuerdo, y se decidió retomar el tema en la próxima reunión anual de la Comisión. No hubo tiempo para discutir este asunto durante las reuniones de la Comisión en octubre de 2007 y marzo de 2008, a pesar de que estuvo en la agenda.

Las propuestas principales incluidas en el proyecto de resolución fueron:

- a. La Comisión llevará a cabo una Revisión de Desempeño, que será efectuada sobre la base de la lista provisional de criterios adjunta al proyecto de resolución.
- b. Se constituirá un Panel de Revisión integrado por un representante de 6 Partes de la CIAT, un representante de una ONG observadora de la CIAT, y 3 expertos externos con experiencia adecuada científica, de ordenación pesquera y jurídica, respectivamente.

Los expertos externos serán reconocidos a nivel internacional, pero no estarán involucrados en, ni tendrán experiencia de, la CIAT.

El Presidente del Panel de Revisión será un miembro del Panel seleccionado por el Panel.

- c. La Secretaría de la CIAT proveerá apoyo logístico al Panel de Revisión, y participará en el trabajo del Panel al grado que el Panel considere adecuado.
- d. Los viáticos para la participación en las reuniones del Panel de Revisión para los expertos externos serán sufragados por el Presupuesto de la CIAT. Las Partes de la CIAT pagarán los costos de sus propios representantes que participen en las sesiones del Panel de Revisión.
- e. El Presidente del Panel comunicará el informe y las recomendaciones del Panel de Revisión al Presidente de la CIAT y al Director al menos 60 días antes de la Reunión Anual de 2009. El Director distribuirá el informe y las recomendaciones a las Partes y observadores y los publicará en el sitio web de la Comisión.

Durante la discusión de esta propuesta, algunas delegaciones señalaron las siguientes cuestiones:

- a. Los criterios deben ser discutidos y modificados de acuerdo a las características de cada OROP, en este caso, la CIAT.
- b. El personal de la CIAT debe participar en la evaluación, ya que los componentes técnicos y científicos deben ser considerados.
- c. Considerando el elevado costo de operar una pesquería sostenible, el comercio y el acceso al mercado de los productos pesqueros deben ser considerados como criterio para la evaluación.
- d. El grado de correspondencia entre las recomendaciones científicas y las medidas de conservación adoptadas es un indicador importante de la sustentabilidad de la pesquería, por lo que este criterio debe ser incluido en la evaluación.

### **4. ACCIONES FUTURAS**

En esta reunión, la Comisión debería decidir sus próximos pasos en la consideración de la aplicación de las medidas acordadas en la Reunión de Kobe. El proyecto de resolución incluye un procedimiento para realizar la evaluación, por lo que la Comisión debería decidir acerca de:

1. El texto final de la resolución, describiendo la forma de realizar la evaluación, teniendo en cuenta el acuerdo en la Reunión de Kobe que “según decida cada OROP, las revisiones deberían ser llevadas a cabo por un equipo de individuos seleccionados de la secretaría de la OROP, miembros de esa OROP

y expertos externos, con el fin de garantizar la objetividad y credibilidad.”

2. La definición de los criterios para la evaluación.
3. Cuáles expertos independientes podrían participar en el Panel. El caso de la NEAFC, que nombró a expertos de la FAO y de la División de Asuntos del Océano de la ONU ([DOALOS](#)), y un experto científico independiente, podría ser útil como marco para la decisión.
4. Acordar o autorizar un presupuesto para realizar la revisión.
5. Cuáles de las otras acciones recomendadas por la Reunión de Kobe deberían ser abordadas por la CIAT, y de cuál manera.

**TABLA 1.** Resumen de la situación de las revisiones de desempeño de la NEAFC y las cinco OROP de tónidos

<b>OROP</b>	<b>Evaluada por</b>	<b>Participación de la Secretaría</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Situación</b>
<b>NEAFC</b>	Panel de 3 Miembros y 3 miembros independientes (FAO, DOALOS, científico)	Miembro del Panel	5 criterios, acordados antes de la Reunión de Kobe: Conservación y ordenación de recursos pesqueros; Seguimiento, control y aplicación; Procedimientos de toma de decisiones y resolución de controversias; Co-operación; y NEAFC en un contexto regional e internacional	Concluida
<b>CCSBT</b>	Autoevaluación por un grupo de un representante de cada Miembro; revisión del informe de autoevaluación por experto(s) independiente(s)	Miembro del Panel	Basados en criterios de Kobe	Autoevaluación en proceso; se espera tenerla concluida para CCSBT 15 (octubre de 2008)
<b>CICAA</b>	Panel de 3 expertos externos en los campos de ordenación pesquera, biología pesquera y derecho internacional	Facilitar actividades del Panel	Basados en criterios de Kobe; posibles criterios adicionales por características específicas de CICAA	CICAA discutirá informe final del Panel en su reunión en noviembre de 2008
<b>CTOI</b>	Panel de representantes de 6 Miembros, más un experto científico externo independiente	Facilitar actividades del Panel	Basados en criterios de Kobe; posibles criterios adicionales por características específicas de CTOI	Concluir revisión del Panel 60 días antes de próxima Sesión de CTOI, junio de 2008, y publicarla en sitio web de CTOI
<b>WCPFC</b>	Decisión pendiente	Decisión pendiente	Decisión pendiente	Por discutir en reunión anual, diciembre de 2008
<b>CIAT</b>	Decisión pendiente	Decisión pendiente	Decisión pendiente	Por discutir en reunión anual, junio de 2008

## **Anexo A.**

### **INFORME DE LA REUNIÓN CONJUNTA DE OROP DE TÚNIDOS**

*Kobe, Japón – 22 a 26 de enero de 2007*

El Gobierno de Japón, con la asistencia técnica proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), organizó y acogió la Primera Reunión conjunta de OROP de túnidos, que se celebró del 22 hasta el 26 de enero de 2007, en Kobe, Japón. La reunión incluía participantes de los 54 miembros y no miembros colaboradores de las cinco OROP de túnidos (Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), Comisión de Túnidos del Océano Índico (IOTC), Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) y Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)), así como representantes de las Secretarías de las cinco OROP de túnidos, un no miembro, siete organizaciones intergubernamentales y siete organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 1**.

La lista de documentos que se discutieron en la reunión conjunta y el orden del día adoptado se adjuntan como **Apéndices 2 y 3**, respectivamente.

El Sr. Toshiro Shirasu, Director General de la Agencia de Pesca de Japón, inauguró la reunión conjunta. La declaración de apertura del Sr. Shirasu se adjunta como **Apéndice 4**. El Sr. Masanori Miyahara (Japón) fue elegido Presidente.

Se creó un Comité de redacción de composición abierta para redactar la línea de acción para las OROP resultante de la reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe.

El Dr. Sachiko Tsuji (FAO) expuso presentaciones sobre el estado de los stocks de túnidos y sobre la disponibilidad de datos de los recursos de túnidos. El resumen del estado de los stocks de túnidos y el documento explicativo sobre la disponibilidad de datos se adjuntan como **Apéndices 5 y 6**. Se constató con preocupación que la mayor parte de los stocks de túnidos con importancia comercial a nivel mundial estaban plenamente explotados o sobreexplotados.

El Sr. Yuichiro Harada (OPRT) y el Sr. Lahsen Ababouch (FAO) expusieron ponencias sobre el estado de los mercados de sashimi y de productos de atún en conserva, respectivamente. Dichas presentaciones se adjuntan como **Apéndices 7 y 8**. Se indicó que la demanda de atún sashimi y de atún en conserva está experimentando un incremento continuo a nivel mundial.

El Dr. Robin Allen (IATTC), el Dr. Bill Hogarth, el Sr. Driss Meski, el Dr. Jerry Scott, el Dr. Víctor Restrepo (ICCAT), el Sr. John Spencer, el Sr. Alejandro Anganuzzi (IOTC), el Sr. Andrew Wright (WCPFC) y Sr. Neil Hermes (CCSBT) realizaron presentaciones sobre la organización de sus respectivas OROP de túnidos, así como sobre las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ellas y los retos a los que se enfrentan.

Los retos a los que comúnmente se enfrentan estas OROP son el establecimiento de programas de recuperación de stock globales y efectivos, la recopilación de datos fiables para las evaluaciones de stocks, la restricción de la capacidad/esfuerzo de pesca, la implementación de medidas eficaces de SCV (seguimiento, control y vigilancia), el lograr un equilibrio entre las necesidades de los Estados desarrollados y los Estados en desarrollo, y la cooperación efectiva entre las OROP de túnidos. Estas presentaciones se adjuntan como **Apéndices 9, 10, 11, 12 y 13**.

El Sr. John Spencer (Comunidad Europea) ejerció las funciones de coordinador de las discusiones sobre el punto del orden del día “Coordinación de medidas de las OROP”. Bajo este punto del orden del día se debatieron cuestiones relacionadas con la pesca IUU, los programas de seguimiento comercial y de capturas, los transbordos, la recopilación y comunicación de datos. Los participantes resaltaron la necesidad de una mayor cooperación y coordinación entre las OROP de túnidos en estas cuestiones. Especialmente, la

unificación de las listas de buque autorizados, así como de las listas IUU, el intercambio de datos entre OROP de túnidos y el establecimiento de una reglamentación armonizada para los transbordos, con un programa global de observadores para los buques de transporte, podrían constituir el primer campo de coordinación, tras algunas discusiones de aspectos técnicos.

El Sr. Glen Hurry (Australia) ejerció las funciones de coordinador de las discusiones sobre el punto del orden del día “Abordar las cuestiones de capacidad pesquera, esfuerzo pesquero y cumplimiento”. Se convino en que, a nivel general, la capacidad pesquera global de túnidos es demasiado elevada, no debería incrementarse y debería reducirse cuando sea conveniente, reconociendo al mismo tiempo las aspiraciones de los Estados en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, en cuanto al desarrollo de sus industrias pesqueras. También se debatió, junto con cuestiones relacionadas con el exceso de capacidad, la necesidad de que las OROP de túnidos establezcan límites de esfuerzo y captura sostenibles y de que aborden las cuestiones de asignación. Asimismo, se reconoció que es necesario desarrollar un conjunto de medidas SCV integradas, globales y mejoradas. La Conferencia constató la importancia que habían tenido para la reunión conjunta los resultados de la Conferencia de St John y de las Jornadas de trabajo sobre capacidad de la FAO de 2006.

El Sr. David Balton (Estados Unidos) ejerció las funciones de coordinador de las discusiones sobre el punto del orden del día “Acciones responsables para disipar las inquietudes de la Comunidad Internacional”. Se acordó que la revisión del desempeño de las cinco OROP de túnidos debería realizarse siguiendo una metodología común, basada en la medida de lo posible en unos criterios comunes. Los participantes también convinieron en la necesidad de implementar un enfoque ecosistémico y un enfoque precautorio y en la urgente necesidad de desarrollar e implementar medidas encaminadas a minimizar la captura fortuita de otras especies oceánicas en las pesquerías de túnidos (sobre todo tortugas marinas, aves marinas y tiburones), así como de concebir modos de incrementar la ayuda a los Estados en desarrollo.

Basándose en las anteriores discusiones, el Comité de redacción elaboró un proyecto de Línea de acción para las OROP resultante de la reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe que describe (I) los retos y campos clave, (II) el trabajo técnico para la cooperación entre OROP para abordar los retos y (III) las acciones de seguimiento. La reunión conjunta aceptó por consenso la Línea de acción tal y como se adjunta en el **Apéndice 14**. Los participantes confirmaron su buena disposición para implementar la línea de acción mediante su participación en las OROP de túnidos.

En lo referente a los párrafos 3 y 13 de la Sección I de la Línea de acción, durante la reunión se aludió a los requisitos especiales de los Estados costeros en desarrollo, sobre todo los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, tal y como se indica en el **Apéndice 15**.

Estados Unidos de América se ofreció a acoger la reunión del Grupo de trabajo técnico (julio de 2007 junto con la reunión intersesional de ICCAT) y la reunión *ad hoc* de Presidentes de OROP de túnidos (probablemente enero o febrero de 2008) mencionadas respectivamente en la Sección II y en la Sección III de la Línea de Acción. La Comunidad Europea se ofreció a albergar la segunda Reunión conjunta de OROP de túnidos en 2009. La Reunión conjunta acogió con agrado ambas ofertas.

El Sr. Miyahara declaró clausurada la Primera Reunión conjunta de OROP de túnidos.

## **Anexo B.**

### **LÍNEA DE ACCIÓN PARA LAS OROP RESULTANTE DE LA REUNIÓN CONJUNTA DE OROP DE TÚNIDOS DE KOBE (26 de enero de 2007, Kobe, Japón)**

Los miembros y no miembros no contratantes colaboradores de las cinco OROP de túnidos presentes en la reunión de OROP de túnidos, reconociendo la necesidad crítica de detener un descenso adicional del stock en el caso de los stocks mermados y de recuperar y mantener los stocks de túnidos en niveles sostenibles, así como de abordar de forma efectiva la sobrepesca, el exceso de capacidad y las actividades de pesca IUU, se comprometen conjuntamente a emprender acciones urgentes para cooperar a través de las OROP de túnidos con arreglo a sus obligaciones en el marco del derecho internacional.

Constatando que las OROP tienen diferentes características, diferentes presiones sobre sus stocks individuales y distintos acuerdos de ordenación, se convino en que una mayor cooperación entre las OROP en una amplia gama de campos puede incrementar su eficacia y eficiencia y facilitar una ordenación mejorada de todos los stocks de túnidos.

#### **I Retos y campos clave**

Reconociendo que las prioridades pueden variar de una OROP a otra, se identificaron los siguientes retos y campos clave que han de abordarse urgentemente, mediante la cooperación y coordinación efectiva entre las cinco OROP de túnidos con el fin de mejorar su desempeño:

1. Mejora, intercambio y difusión de datos y evaluaciones de stocks y demás información pertinente, de forma precisa y oportuna, incluyendo el desarrollo de metodologías de investigación.
2. Desarrollo, cuando proceda, y aplicación de criterios y procedimientos equitativos y transparentes para la asignación de oportunidades de pesca o nivel de esfuerzo pesquero, incluyendo disposiciones que prevean la admisión de nuevos participantes.
3. Controles, incluyendo la reducción de la capacidad cuando proceda, para asegurar que la captura total real, el nivel de esfuerzo pesquero y la capacidad pesquera son acordes con las oportunidades de pesca disponibles con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos de los stocks de túnidos, permitiendo a la vez el legítimo desarrollo pesquero de los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo.
4. Asegurar que las medidas de ordenación se basan en el mejor asesoramiento científico disponible y son coherentes con el enfoque precautorio, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de medidas efectivas para la recuperación de stocks y otras medidas para mantener los stocks en niveles sostenibles.
5. Asegurar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas SCV integradas (seguimiento, control y vigilancia), que podrían incluir VMS, observadores, esquema de visita e inspección, controles del Estado de puerto, medidas del Estado de mercado, controles más estrictos de los transbordos, seguimiento del engorde del atún rojo y armonización de estas medidas entre las cinco OROP de túnidos cuando proceda para evitar la duplicación e incrementar la eficacia en relación con los costes.
6. Aplicación de penalizaciones y sanciones con la severidad adecuada para disuadir la pesca ilegal por parte de miembros y no miembros.
7. Desarrollo e implementación de medidas más estrictas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, incluyendo: mecanismos para identificar y cuantificar actividades IUU basándose en datos comerciales y otra información relevante; un sistema para el intercambio de información sobre la pesca IUU entre las OROP y los Estados abanderantes, Estados de puerto, Estados de mercado y Estados costeros; consolidación de las listas positivas y negativas como se describe en la Sección II, posterior; control efectivo de los nacionales con arreglo a sus obligaciones en el marco de la legislación internacional, identificación de los beneficiarios, establecimiento de un “vínculo genuino” y difusión pública de la información pertinente.

8. Establecimiento e implementación de un sistema para hacer un seguimiento de las capturas desde los buques que realizan la captura hasta los mercados.
9. Examen del desempeño de las OROP de conformidad con el ANEXO 1.
10. Implementación de un enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, lo que incluye una mejor recopilación de datos sobre capturas fortuitas incidentales y de especies no objetivo, así como el establecimiento de medidas para minimizar el efecto adverso de la pesca de especies altamente migratorias en las especies vinculadas ecológicamente con éstas, particularmente tortugas marinas, aves marinas y tiburones, teniendo en cuenta las características de cada ecosistema y las tecnologías utilizadas para minimizar los efectos negativos.
11. Desarrollo de recopilación de datos, de evaluaciones de stock y de una ordenación adecuada de las pesquerías de tiburones bajo el mandato de las OROP de túnidos.
12. Investigación y desarrollo de técnicas para reducir la captura incidental de juveniles de túnidos en las pesquerías de túnidos, sobre todo durante las operaciones de pesca con DCP.
13. Proporcionar asistencia adecuada para la creación de capacidad, lo que incluye el desarrollo de recursos humanos, a los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, para un desarrollo responsable de la pesquería, incluyendo la participación en reuniones científicas y de OROP, la recopilación de datos de pesquerías, así como la evaluación de stocks e implementación de medidas SCV.
14. Refuerzo de la cooperación entre los científicos, expertos relevantes y con otras organizaciones de pesca relevantes, a través de la organización de simposios o grupos de trabajo sobre temas adecuados de interés común. Coordinación de la programación de las reuniones anuales y reuniones científicas para evitar el solapamiento y para permitir intervalos de tiempo adecuados entre las reuniones científicas y las reuniones anuales, así como entre la presentación de propuestas y las reuniones anuales.

## **II El trabajo técnico para la cooperación entre OROP se iniciará abordando los siguientes retos**

1. Armonización y mejora de los programas de seguimiento comercial y, cuando proceda, desarrollo de sistemas de documentación de captura, lo que incluye sistemas de marcado cuando se requieran.
2. Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los barcos de apoyo. Creación de una lista global de buque IUU.
3. Armonización de medidas de control de los transbordos.
4. Estandarización del formato de presentación de los resultados de las evaluaciones de stocks.

## **III Acciones de seguimiento**

### **1. Informe al Comité de Pesca de la FAO en 2007 (COFI)**

Los participantes solicitan a Japón que informe de los resultados de esta reunión al COFI en 2007.

### **2. Implementación en cada OROP en 2007**

Durante la reunión anual de 2007 de cada OROP de túnidos, los miembros deberán empezar a implementar, con carácter prioritario y de un modo acorde con sus respectivos Convenios, las medidas previstas en esta línea de acción.

### **3. Establecimiento de un mecanismo de seguimiento (ANEXO II)**

#### *(1) A nivel de política*

En enero o febrero de 2008 debería celebrarse en Estados Unidos una reunión *ad hoc* de Presidentes de OROP de túnidos para discutir las acciones de seguimiento de cada OROP. La reunión debería celebrarse

con la participación de una representación adecuada de las Secretarías de las OROP, así como con una representación de FAO.

*(2) A nivel técnico*

Debería establecerse un Grupo de trabajo técnico, formado por los expertos pertinentes de las OROP de túnidos, para considerar la cuestión técnica 1 de la sección II de esta línea de acción. La primera reunión del Grupo de trabajo se celebrará en julio de 2007, en Estados Unidos, junto con las reuniones intersesiones de ICCAT, y las OROP de túnidos considerarán los resultados de dicho trabajo en sus reuniones anuales de 2008. Las cinco Secretarías de las OROP de túnidos considerarán conjuntamente las cuestiones técnicas 2 y 3 de la Sección II con ocasión de la reunión de COFI de la FAO en 2007. Los Presidentes científicos de las 5 OROP de túnidos considerarán la cuestión técnica 4. Los resultados de las cuatro cuestiones técnicas deberían comunicarse en la siguiente reunión conjunta de OROP de túnidos.

**4. Próxima reunión conjunta de OROP**

La próxima reunión conjunta de OROP se celebrará en enero o febrero de 2009 en un país de la Comunidad Europea. Sería conveniente que las reuniones conjuntas subsiguientes se celebrasen cada dos años, pero la frecuencia de estas reuniones se someterá a la decisión de la segunda reunión conjunta de OROP.

**Documento adjunto a la revisión del desempeño de las OROP**

Las cinco OROP de túnidos deberían llevar a cabo revisiones de su desempeño realizadas siguiendo una metodología y un conjunto de criterios comunes. El objetivo de las revisiones de desempeño será contribuir a que las OROP, mediante estas evaluaciones, puedan mejorar su eficiencia y eficacia a la hora de cumplir con sus mandatos.

Según decida cada OROP de túnidos, las revisiones serán llevadas a cabo por un equipo de individuos seleccionados de la Secretaría de la OROP, miembros de la OROP y expertos externos con el fin de garantizar la objetividad y credibilidad.

Los resultados de las revisiones de desempeño deberían presentarse inicialmente a cada OROP para su consideración y posibles acciones. Los resultados de las revisiones deberían difundirse públicamente a través del sitio web respectivo de cada OROP y pueden también tomarse en consideración en reuniones futuras de las cinco OROP, de COFI, así como de otras organizaciones relevantes.

Las primeras revisiones de desempeño deberían comenzar tan pronto como sea viable, tras el desarrollo de un marco para la revisión del desempeño por medios electrónicos que se someterá a la aprobación de las OROP de túnidos. Los estándares (o criterios) de desempeño que se incluyan en el marco de revisión deberían basarse en los elementos comunes de los textos básicos de las OROP, en las mejores prácticas de cada OROP de túnidos y en las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales aplicables. Cada OROP de túnidos debería establecer un calendario preciso para su primera revisión de desempeño y para las revisiones posteriores con miras a llevar a cabo revisiones de desempeño cada tres a cinco años.



Estimados Presidentes y Jefes de Secretaría,

Adjunto para la consideración de sus respectivas Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) un conjunto de criterios sugeridos para uso en la revisión del desempeño de esas OROP.

Como es de su conocimiento, la comunidad internacional ha pedido que se evalúe el desempeño de las OROP. Por ejemplo, la Conferencia de Revisión del Acuerdo de la ONU de 1995 sobre Poblaciones de Peces instó a las OROP a “someterse con carácter de urgencia a exámenes de los resultados, sean éstos iniciados por las propias organizaciones o realizados con asociados externos; alienten la inclusión de algún elemento de revisión independiente en dichos exámenes; y velen por que los resultados se pongan a disposición del público. En los exámenes deberían emplearse criterios transparentes basados en el Acuerdo y otros instrumentos pertinentes, incluidas las prácticas recomendadas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera.” Similarmente, la Resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los Estados, a través de su participación en las OROP, a emprender revisiones del desempeño de dichas organizaciones.

La Reunión Conjunta de las cinco OROP atuneras que tuvo lugar en Kobe, Japón, en enero de 2007 acordó, entre otros, que:

- Las revisiones del desempeño de dichas OROP deberían ser realizadas siguiendo una metodología común y un conjunto de criterios común;
- Según decida cada OROP, las revisiones deberían ser llevadas a cabo por un equipo de individuos seleccionados de la secretaría de la OROP, miembros de esa OROP y expertos externos, con el fin de garantizar la objetividad y credibilidad;
- Los resultados de las revisiones de desempeño deberían ser presentadas en primer lugar a la OROP en cuestión para consideración y posible acción y podrían ser discutidos en otros foros pertinentes también;
- Los resultados de las revisiones deberían también ser publicados en el sitio web de la OROP respectiva;
- Las primeras revisiones de desempeño deberían comenzar tan pronto como sea práctico; y
- Cada OROP debería establecer un calendario preciso para su primera revisión de desempeño y para las revisiones posteriores con miras a emprender revisiones de desempeño cada tres a cinco años.

Tal como se contempló en la Reunión en Kobe, he dirigido un proceso informal en los últimos meses para elaborar un conjunto común de criterios que las cinco OROP atuneras podrían considerar al emprender revisiones de desempeño. Este proceso incluyó una discusión en el margen del 27º Comité de Pesca de la Organización para la Agricultura y el Alimento y una reunión marginal celebrada en conjunto con la Sexta Consulta Informal de Estados Partes del Acuerdo de la ONU de 1995 sobre Poblaciones de Peces. Entre estas dos reuniones, recibí también e incorporé un número importante de comentarios y sugerencias de representantes de gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Les recomiendo los criterios adjuntos para su consideración. Señalo también que al menos una OROP, la North East Atlantic Fisheries Commission (NEAFC), ha completado una revisión inicial de desempeño. Pueden encontrar el Informe del Panel de Revisión de Desempeño de NEAFC en: : <http://www.neafc.org/news/docs/performance-review-final-edited.pdf>

Atentamente,  
(firmado)

Embajador David A. Balton

Facilitador, Reunión de Kobe de Cinco OROP Atuneras

Presidente, Conferencia de Revisión del Acuerdo de la ONU de 1995 sobre Poblaciones de Peces

cc:

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

Comisión General de Pesca del Mediterráneo

North Atlantic Salmon Conservation Organization

North East Atlantic Fisheries Commission

North Pacific Anadromous Fish Commission

Northwest Atlantic Fisheries Organization

South East Atlantic Fisheries Organization

Organización para la Agricultura y el Alimento Departamento de Pesca y Acuicultura

### Criterios sugeridos para revisar el desempeño de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP)

	AREA	Criterios generales	Criterios detallados
1	Conservación y ordenación	Condición de los recursos marinos vivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición de las principales poblaciones de peces bajo el amparo de la OROP con relación al rendimiento máximo sostenible u otros estándares biológicos pertinentes.</li> <li>• Tendencias en la condición de esas poblaciones.</li> <li>• Condición de las especies que pertenecen a los mismos ecosistemas que, o están asociados con o dependen de, las principales poblaciones objetivo (en los sucesivo “especies no objetivo”).</li> <li>• Tendencias en la condición de esas especies.</li> </ul>
		Colección y distribución de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha acordado formatos, especificaciones y calendarios para la presentación de datos, tomando en cuenta el ANUPP Anexo I.</li> <li>• Grado al cual los miembros y no miembros cooperantes de la OROP, individualmente o a través de la OROP, toman y comparten datos de la pesa completos y precisos acerca de las poblaciones objetivo y las especies no objetivo y otros datos pertinentes de forma oportuna.</li> <li>• Grado al cual los datos de la pesca y datos de buques pesqueros son reunidos por la OROP y compartidos entre los miembros y otras OROP.</li> <li>• Grado al cual la OROP está abordando vacíos en la colección y distribución de datos según se requiera.</li> </ul>
		Calidad y provisión de asesoramiento científico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP recibe y/o produce el mejor asesoramiento científico pertinente a las poblaciones de peces y otros recursos marinos vivos bajo su amparo, así como a los efectos de la pesca sobre el ambiente marino.</li> </ul>
		Adopción de medi-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas de conservación y ordenación tanto</li> </ul>

		das de conservación y ordenación	<p>para las poblaciones objetivo como para las especies no objetivo que aseguren la sustentabilidad a largo plazo de dichas poblaciones y especies y se basen en la mejor evidencia científica disponible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha aplicado el enfoque precautorio de la forma elaborada en el ANUPP Artículo 6 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 7.5, incluyendo la aplicación de puntos de referencia precautorios.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado y está aplicando planes efectivos para reconstruir poblaciones reducidas o sobrepescadas.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha avanzado hacia la adopción de medidas de conservación y ordenación para pesquerías previamente no reglamentadas, incluyendo pesquerías nuevas y exploratorias.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha tomado debida cuenta de la necesidad de conservar la diversidad biológica marina y minimizar los impactos perjudiciales de la pesca sobre los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas para minimizar la contaminación, los desperdicios, los desechos, la captura por artes de pesca perdidos o abandonados, la captura de especies no objetivo, tanto peces como otros, y los impactos sobre las especies asociadas o dependientes, en particular las especies en peligro, mediante medidas tales como, al grado factible, la elaboración y uso de artes y técnicas de pesca selectivas, rentables e inofensivas para el medio ambiente.</li> </ul>
		Ordenación de la capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha identificado los niveles de capacidad de pesca compatibles con la sustentabilidad a largo plazo y utilización óptima de las pesquerías pertinentes.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha tomado acciones para prevenir o eliminar la capacidad y esfuerzo de pesca excesivos.</li> </ul>
		Compatibilidad de las medidas de ordenación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual medidas han sido adoptadas tal como se refleja en el ANUPP Artículo 7.</li> </ul>
		Asignación y oportunidades de pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP acuerda la asignación de captura o niveles de esfuerzo de pesca permisibles, incluyendo tomar en cuenta solicitudes de participación de nuevos miembros o participantes tal como se refleja en el ANUPP Artículo 11.</li> </ul>
2	<i>Cumplimiento y aplicación</i>	Deberes del Estado de Pabellón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual los miembros de la OROP están cumpliendo con sus deberes como Estados de pabellón bajo el tratado que estableció la OROP, de conformidad con las medidas adoptadas por la OROP, y bajo otros instrumentos internacionales, incluyendo, entre otros, la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, el ANUPP y el Acuerdo sobre Cumplimiento de la FAO de 1993, según sea aplicable.</li> </ul>
		Medidas de Estado de puerto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros como Estados de puerto, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 23 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 8.3.</li> <li>• Grado al cual estas medidas son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>
		Seguimiento, control y vigilancia (SCV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas de SCV integradas (por ejemplo, r uso obligatorio de VMS, observadores, documentación de captura y sistemas de seguimiento de comercio, restricciones sobre los transbordos, esquemas de abordaje e inspección).</li> <li>• Grado al cual estas medidas son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>
		Seguimiento de infracciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP, sus miembros y no miembros cooperantes dan seguimiento a las infracciones de las medidas de ordenación.</li> </ul>
		Mecanismos cooperativos para detectar y desalentar el incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha establecido mecanismos cooperativos adecuados para dar seguimiento al cumplimiento y detectar y desalentar el incumplimiento (por ejemplo, comités de cumplimiento, listas de buque, compartir información sobre el incumplimiento).</li> <li>• Grado al cual estas medidas son utilizadas de forma efectiva.</li> </ul>

		Medidas relacionadas con el comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros como Estados de mercado.</li> <li>• Grado al cual estas medidas relacionadas con el comercio son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>
<b>3</b>	<i>Toma de decisiones y solución de controversias</i>	Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual OROP cuenta con procedimientos transparentes y consistentes para la toma de decisiones que promuevan la adopción de medidas de conservación y ordenación de forma oportuna y efectiva.</li> </ul>
		Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha establecido mecanismos adecuados para resolver controversias.</li> </ul>
<b>4</b>	<i>Cooperación internacional</i>	Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP está operando de forma transparente, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 12 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 7.1.9.</li> <li>• Grado al cual las decisiones de la OROP, los informes de reuniones, el asesoramiento científico sobre el cual se toman las decisiones, y otros materiales pertinentes son puestos a disposición del público de forma oportuna.</li> </ul>
		Relaciones con no miembros cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP facilita la cooperación entre los miembros y no miembros, incluyendo a través de la adopción e implementación de procedimientos para otorgar el estatus cooperante.</li> </ul>
		Relaciones con no miembros no cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de actividad de pesca por los buques de no miembros que no están cooperando con la OROP, así como medidas para desalentar dichas actividades.</li> </ul>
		Cooperación con otras OROP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP coopera con otras OROP, incluyendo a través de la red de Secretarías de Organismos Regionales de Pesca.</li> </ul>
		Requisitos especiales de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP reconoce las necesidades especiales de los Estados en desarrollo y busca formas de cooperación con los Estados en desarrollo, incluyendo con respecto a las asignaciones u oportunidades de pesca, tomando en cuenta el ANUPP Artículos 24 y 25, y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 5.</li> <li>• Grado al cual los miembros de la OROP, individualmente o a través de la OROP, brindan ayuda pertinente a los Estados en desarrollo, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 26.</li> </ul>
<b>5</b>	<i>Cuestiones financieras y administrativas</i>	Disponibilidad de recursos para las actividades de la OROP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual se proveen los recursos financieros y otros para lograr los objetivos de la OROP y para instrumentar las decisiones de la OROP.</li> </ul>
		Eficacia y relación costo-eficacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP está gestionando eficaz y efectivamente sus recursos humanos y financieros, incluyendo aquéllos de la Secretaría.</li> </ul>

**Anexo D.**

**COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL**

**75ª REUNIÓN**

CANCÚN (MÉXICO)  
25-29 DE JUNIO DE 2007

**PROP B1A**

**PRESENTADA POR ESPAÑA, JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS**

**RESOLUCIÓN POR LA CIAT PARA EMPRENDER UNA REVISIÓN DEL  
DESEMPEÑO DE LA ORGANIZACIÓN**

*La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):*

*Tomando en cuenta* la deseabilidad que la CIAT responda positivamente a la Resolución de la ONU 61/105 de 2006 en la que se exhorta a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), como la CIAT, a emprender urgentemente una Revisión de Desempeño;

*Tomando nota* de a Línea de Acción para las OROP identificada en la Reunión Conjunta de las OROP Atuneras en Kobe (Japón) el 26 de enero de 2007, y en particular aquéllas relacionadas con las Revisiones de Desempeño y el Anexo I del Apéndice 14 del Informe de la Reunión Conjunta de las OROP;

*Tomando nota además* de la comunicación del 30 de abril de 2007 del Facilitador de la Discusión sobre Revisión de Desempeño que identifica los criterios por usar al emprender una Revisión de Desempeño;

*Reconociendo* que otras OROP se encuentran asimismo en el proceso de emprender Revisiones de Desempeño similares;

*Conscientes* que la comunidad internacional tiene expectativas que todas las OROP emprenderán una Revisión de Desempeño respetando así la Resolución 61/105 de la ONU y la necesidad de responsabilidad con respecto a la gestión confiada a las OROP para la conservación de los recursos pesqueros;

*Reconociendo además* la urgencia en la cual estas Revisiones de Desempeño deberían ser emprendidas;

*Resuelve lo siguiente:*

1. La Comisión llevará a cabo una Revisión de Desempeño, que será efectuada sobre la base de la lista provisional de criterios adjunta.
2. Se constituirá un Panel de Revisión integrado por un representante de 6 Partes de la CIAT, un representante de una ONG observadora de la CIAT, y 3 expertos externos con experiencia adecuada científica, de ordenación pesquera y jurídica, respectivamente.  
Los expertos externos serán reconocidos a nivel internacional, pero no estarán involucrados en, ni tendrán experiencia de, la CIAT.  
El Presidente del Panel de Revisión será un miembro del Panel seleccionado por el Panel.
3. La Secretaría de la CIAT proveerá apoyo logístico al Panel de Revisión, y participará en el trabajo del Panel al grado que el Panel considere adecuado.
4. Los viáticos para la participación en las reuniones del Panel de Revisión para los expertos externos serán sufragados por el Presupuesto de la CIAT. Las Partes de la CIAT pagarán los costos de sus propios representantes que participen en las sesiones del Panel de Revisión.
5. El Presidente del Panel comunicará el informe y las recomendaciones del Panel de Revisión al Presidente de la CIAT y al Director al menos 60 días antes de la Reunión Anual de 2009. El Director distribuirá el informe y las recomendaciones a las Partes y observadores y los publicará en el sitio web de la Comisión.

## ANEXO 1

### Criterios sugeridos para revisar el desempeño de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP)

	AREA	Criterios generales	Criterios detallados
1	Conservación y ordenación	Condición de los recursos marinos vivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición de las principales poblaciones de peces bajo el amparo de la OROP con relación al rendimiento máximo sostenible u otros estándares biológicos pertinentes.</li> <li>• Tendencias en la condición de esas poblaciones.</li> <li>• Condición de las especies que pertenecen a los mismos ecosistemas que, o están asociados con o dependen de, las principales poblaciones objetivo (en los sucesivo “especies no objetivo”).</li> <li>• Tendencias en la condición de esas especies.</li> </ul>
		Colección y distribución de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha acordado formatos, especificaciones y calendarios para la presentación de datos, tomando en cuenta el ANUPP Anexo I.</li> <li>• Grado al cual los miembros y no miembros cooperantes de la OROP, individualmente o a través de la OROP, toman y comparten datos de la pesa completos y precisos acerca de las poblaciones objetivo y las especies no objetivo y otros datos pertinentes de forma oportuna.</li> <li>• Grado al cual los datos de la pesca y datos de buques pesqueros son reunidos por la OROP y compartidos entre los miembros y otras OROP.</li> <li>• Grado al cual la OROP está abordando vacíos en la colección y distribución de datos según se requiera.</li> </ul>
		Calidad y provisión de asesoramiento científico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP recibe y/o produce el mejor asesoramiento científico pertinente a las poblaciones de peces y otros recursos marinos vivos bajo su amparo, así como a los efectos de la pesca sobre el ambiente marino.</li> </ul>
		Adopción de medidas de conservación y ordenación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas de conservación y ordenación tanto para las poblaciones objetivo como para las especies no objetivo que aseguren la sustentabilidad a largo plazo de dichas poblaciones y especies y se basen en la mejor evidencia científica disponible.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha aplicado el enfoque precautorio de la forma elaborada en el ANUPP Artículo 6 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 7.5, incluyendo la aplicación de puntos de referencia precautorios.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado y está aplicando planes efectivos para reconstruir poblaciones reducidas o sobrepescadas.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha avanzado hacia la adopción de medidas de conservación y ordenación para pesquerías previamente no reglamentadas, incluyendo pesquerías nuevas y exploratorias.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha tomado debida cuenta de la necesidad de conservar la diversidad biológica marina y minimizar los impactos perjudiciales de la pesca sobre los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas para minimizar la contaminación, los desperdicios, los desechos, la captura por artes de pesca perdidos o abandonados, la captura de especies no objetivo, tanto peces como otros, y los impactos sobre las especies asociadas o dependientes, en particular las especies en peligro, mediante medidas tales como, al grado factible, la elaboración y uso de artes y técnicas de pesca selectivas, rentables e inofensivas para el medio ambiente.</li> </ul>
		Ordenación de la capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha identificado los niveles de capacidad de pesca compatibles con la sustentabilidad a largo plazo y utilización óptima de las pesquerías pertinentes.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha tomado acciones para prevenir o eliminar la capacidad y esfuerzo de pesca excesivos.</li> </ul>

		Compatibilidad de las medidas de ordenación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual medidas han sido adoptadas tal como se refleja en el ANUPP Artículo 7.</li> </ul>
		Asignación y oportunidades de pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP acuerda la asignación de captura o niveles de esfuerzo de pesca permisibles, incluyendo tomar en cuenta solicitudes de participación de nuevos miembros o participantes tal como se refleja en el ANUPP Artículo 11.</li> </ul>
2	<i>Cumplimiento y aplicación</i>	Deberes del Estado de Pabellón	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual los miembros de la OROP están cumpliendo con sus deberes como Estados de pabellón bajo el tratado que estableció la OROP, de conformidad con las medidas adoptadas por la OROP, y bajo otros instrumentos internacionales, incluyendo, entre otros, la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, el ANUPP y el Acuerdo sobre Cumplimiento de la FAO de 1993, según sea aplicable.</li> </ul>
		Medidas de Estado de puerto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros como Estados de puerto, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 23 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 8.3.</li> <li>Grado al cual estas medidas son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>
		Seguimiento, control y vigilancia (SCV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha adoptado medidas de SCV integradas (por ejemplo, r uso obligatorio de VMS, observadores, documentación de captura y sistemas de seguimiento de comercio, restricciones sobre los transbordos, esquemas de abordaje e inspección).</li> <li>Grado al cual estas medidas son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>
		Seguimiento de infracciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP, sus miembros y no miembros cooperantes dan seguimiento a las infracciones de las medidas de ordenación.</li> </ul>
		Mecanismos cooperativos para detectar y desalentar el incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha establecido mecanismos cooperativos adecuados para dar seguimiento al cumplimiento y detectar y desalentar el incumplimiento (por ejemplo, comités de cumplimiento, listas de buque, compartir información sobre el incumplimiento).</li> <li>Grado al cual estas medidas son utilizadas de forma efectiva.</li> </ul>
		Medidas relacionadas con el comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros como Estados de mercado.</li> <li>Grado al cual estas medidas relacionadas con el comercio son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>
3	<i>Toma de decisiones y solución de controversias</i>	Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual OROP cuenta con procedimientos transparentes y consistentes para la toma de decisiones que promuevan la adopción de medidas de conservación y ordenación de forma oportuna y efectiva.</li> </ul>
		Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha establecido mecanismos adecuados para resolver controversias.</li> </ul>
4	<i>Cooperación internacional</i>	Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP está operando de forma transparente, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 12 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 7.1.9.</li> <li>Grado al cual las decisiones de la OROP, los informes de reuniones, el asesoramiento científico sobre el cual se toman las decisiones, y otros materiales pertinentes son puestos a disposición del público de forma oportuna.</li> </ul>
		Relaciones con no miembros cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP facilita la cooperación entre los miembros y no miembros, incluyendo a través de la adopción e implementación de procedimientos para otorgar el estatus cooperante.</li> </ul>
		Relaciones con no miembros no cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de actividad de pesca por los buques de no miembros que no están cooperando con la OROP, así como medidas para desalentar dichas actividades.</li> </ul>
		Cooperación con otras OROP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP coopera con otras OROP, incluyendo a través de la red de Secretarías de Organismos Regionales de Pesca.</li> </ul>
		Requisitos especiales de los Estados en	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP reconoce las necesidades especiales de los Estados en desarrollo y busca formas de cooperación con los Estados en desarrollo, incluyendo con</li> </ul>

		desarrollo	<p>respecta las asignaciones u oportunidades de pesca, tomando en cuenta el ANUPP Artículos 24 y 25, y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual los miembros de la OROP, individualmente o a través de la OROP, brindan ayuda pertinente a los Estados en desarrollo, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 26.</li> </ul>
5	<i>Cuestiones financieras y administrativas</i>	Disponibilidad de recursos para las actividades de la OROP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual se proveen los recursos financieros y otros para lograr los objetivos de la OROP y para instrumentar las decisiones de la OROP.</li> </ul>
		Eficacia y relación costo-eficacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP está gestionando eficaz y efectivamente sus recursos humanos y financieros, incluyendo aquéllos de la Secretaría.</li> </ul>

**Anexo E.**

**INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMISIÓN  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL**

**78ª REUNIÓN**

PANAMÁ  
24-27 DE JUNIO DE 2008

**PROPUESTA G1**

**PRESENTADA POR MEXICO Y EL SALVADOR**

**RESOLUCIÓN SOBRE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA  
ORGANIZACIÓN**

*La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):*

*Tomando en cuenta* los Acuerdos y consideraciones emanadas de la FAO en su sesión de ..., así como la Resolución de la ONU 61/105 de 2006, en la que se exhorta a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) a emprender la revisión de su desempeño;

*Tomando nota* del Programa de Acción para las OROP identificada en la Reunión Conjunta de las OROP Atuneras en Kobe (Japón) el 26 de enero de 2007, y en particular aquéllas relacionadas con las revisiones de su desempeño, así como las consideraciones emanadas de la reunión de Presidentes de la Organizaciones atuneras celebrada en marzo del 2007 en San Francisco, California;

*Conscientes* de la importancia de desarrollar criterios de evaluación integrales para medir el desempeño de las OROP acordes a la realidad de la organización, las pesquerías que regula y sus mercados; y

*Reconociendo* que otras OROP han avanzado en el proceso de Revisiones de Desempeño.

*Resuelve lo siguiente:*

1. La Comisión llevará a cabo una revisión de su desempeño, para ser presentada en su reunión anual en 2010.
2. Esta revisión será efectuada con base en los criterios en el Anexo 1.
3. Se constituirá un Panel de Revisión, que será el responsable de llevar a cabo la revisión del desempeño de la CIAT, de conformidad con la presente Resolución. Este panel será integrado por cuatro representantes de las Partes de la CIAT\*, un miembro de la Secretaría, un representante de una organización no gubernamental que preferentemente haya participado como observadora en los trabajos de la CIAT, con probada experiencia en la gestión de recursos pesqueros, y tres expertos externos con adecuada experiencia científica en la pesca, en la ordenación y gestión de recursos pesqueros o en su regulación jurídica, respectivamente.

Los expertos externos serán reconocidos a nivel internacional, y tendrán experiencia y conocimiento en las materias bajo la responsabilidad de la CIAT. El Presidente del Panel de Revisión será un miembro del Panel, electo por sus miembros.

4. La Secretaría de la CIAT proveerá apoyo logístico al Panel de Revisión, y su personal participará en sus trabajos según lo requieran los miembros del Panel.
5. Los viáticos para la participación en las reuniones del Panel de Revisión para los expertos externos serán sufragados por el presupuesto de la CIAT. Las Partes de la CIAT pagarán los costos de sus propios representantes que participen en las sesiones del Panel de Revisión. No obstante, cuando esto no les resulte posible, su participación también será cubierta con el presupuesto de la Comisión.
6. El Presidente del Panel comunicará el informe y las recomendaciones del Panel de Revisión al Presidente de la CIAT y al Director al menos 60 días antes de la Reunión Anual de 2010. El Director dis-

tribuirá el informe y las recomendaciones a las Partes y observadores, y los publicará en la página de internet de la Comisión.

7. La Comisión considerará, y en su caso adoptará, las acciones que pudieran mejorar su desempeño, de conformidad con los resultados de la revisión que presente el Panel, identificando, en su caso, los recursos necesarios que ello pueda implicar con base en un enfoque costo-beneficio.

## Anexo 1

### Crterios sugeridos para revisar el desempeño de la Comisión

	AREA	Crterios generales	Crterios detallados
1	<i>Recabación de información (datos), análisis y evaluación científica.</i>	Colección y distribución de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual los miembros y no miembros cooperantes de la CIAT, individualmente o a través de la misma, toman y comparten datos de la pesca completos y precisos acerca de las poblaciones objetivo y las especies no objetivo y otros datos pertinentes de forma oportuna</li> <li>• Grado al cual los datos de la pesca y datos de buques pesqueros son reunidos por la CIAT y compartidos entre los miembros y otras OROP</li> <li>• Grado al cual la CIAT está abordando vacíos en la colección y distribución de datos según se requiera</li> <li>• Disponibilidad de recursos financieros necesarios para recabar datos para las entidades que deben recolectarlos</li> </ul>
		Recursos marinos vivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición de las principales poblaciones de peces bajo el amparo de la CIAT con relación al rendimiento máximo sostenible u otros estándares biológicos pertinentes</li> <li>• Tendencias en la condición de esas poblaciones</li> <li>• Condición de las especies que pertenecen a los mismos ecosistemas que, o están asociados con o dependen de, las principales poblaciones objetivo (en los sucesivo “especies no objetivo”)</li> <li>• Tendencias en la condición de esas especies</li> </ul>
		Calidad y provisión de asesoramiento científico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la CIAT recibe y/o produce el mejor asesoramiento científico pertinente a las poblaciones de peces y otros recursos marinos vivos bajo su amparo, así como a los efectos de la pesca sobre el ambiente marino</li> <li>• Capacidad e infraestructura de la Comisión para realizar análisis de fondo en los temas científicos bajo su responsabilidad</li> </ul>
2	Adopción de medidas de conservación y ordenación	Base y eficacia de las medidas que se adoptan	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de correspondencia que existe entre las recomendaciones científicas que emite el personal científico de la Comisión y las medidas de conservación adoptadas por las Partes</li> <li>• Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas de conservación y ordenación, tanto para las poblaciones objetivo como para las especies no objetivo, que aseguren la sustentabilidad a largo plazo de dichas poblaciones y especies y se basen en la mejor evidencia científica disponible</li> <li>• Grado al cual la CIAT ha adoptado las mejores prácticas para la ordenación pesquera de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, especialmente los relativos a la gestión de los recursos pesqueros</li> <li>• Grado al cual se aplica el enfoque precautorio</li> <li>• Grado al cual la CIAT ha adoptado y está aplicando planes efectivos para reconstruir poblaciones reducidas o sobrepescadas</li> <li>• Grado al cual las artes y métodos de pesca son selectivos, minimizan descartes y capturas de juveniles, y son inocuas para el medio ambiente marino</li> <li>• Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas para minimizar la contaminación, los desperdicios, los desechos, la captura por artes de pesca a la deriva, perdidos o abandonados, la captura de especies no objetivo, tanto peces como otros, y los impactos sobre las especies asociadas o dependientes, en particular las especies en peligro</li> <li>• Grado al cual se ha procurado el marcado de las artes de pesca de</li> </ul>

			conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable
		Ordenación de la capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la CIAT ha identificado los niveles de capacidad de pesca compatibles con la sustentabilidad a largo plazo y utilización óptima de las pesquerías pertinentes</li> <li>• Grado al cual la CIAT ha tomado acciones para prevenir o eliminar la capacidad y esfuerzo de pesca excesivos</li> </ul>
		Asignación y oportunidades de pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la CIAT acuerda la asignación de captura o niveles de esfuerzo de pesca permisibles, incluyendo tomar en cuenta solicitudes de participación de nuevos miembros o participantes de conformidad con el estado de los recursos</li> <li>• Grado al cual la CIAT asigna oportunidades de pesca de forma equitativa entre sus miembros</li> </ul>
<b>3</b>	<i>Cumplimiento</i>	Deberes del Estado de Pabellón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual los miembros de la CIAT están cumpliendo con sus deberes como Estados de pabellón bajo el tratado que estableció la Comisión y demás decisiones adoptadas por la Comisión</li> </ul>
		Seguimiento, control y vigilancia (SCV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas de SCV integradas (por ejemplo, el uso obligatorio de VMS, observadores, certificación y documentación de captura y sistemas de seguimiento de comercio, restricciones sobre los transbordos)</li> <li>• Grado al cual estas medidas son aplicadas de forma efectiva</li> <li>• Grado en que estos sistemas contribuyen a los objetivos para los cuales fueron creados (por ejemplo, el VMS permite conocer el nivel de esfuerzo realizado y su consistencia con el marco aplicable, los observadores proveen información idónea sobre capturas y la operación pesquera en general, las certificaciones y demás documentación establecidas facilitan el comercio de productos sustentables e inhiben el de los que no lo sean</li> </ul>
		Mecanismos cooperativos para detectar y desalentar el incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la CIAT ha establecido mecanismos cooperativos adecuados para dar seguimiento al cumplimiento y detectar y desalentar el incumplimiento (por ejemplo, comités de cumplimiento, listas de buque, compartir información sobre el incumplimiento).</li> <li>• Grado al cual la CIAT, sus miembros y no miembros cooperantes dan seguimiento a las infracciones de las medidas de ordenación</li> <li>• Grado al cual estas medidas son utilizadas de forma efectiva</li> <li>• Grado al cual existe reciprocidad de otras organizaciones y terceros estados para el intercambio de información pertinente</li> </ul>
		Sostenibilidad y comercio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros como Estados de mercado</li> <li>• Grado al cual se han adoptado medidas para favorecer con el acceso efectivo a los mercados de las Partes del producto capturado de forma sustentable de conformidad con las disposiciones aplicables de la Comisión y en consistencia con lo señalado en los párrafos 11.2.4, 11.2.5 y 11.2.6 del Código de Conducta para la Pesca Responsable</li> <li>• Grado al cual estas medidas relacionadas con el comercio son aplicadas de forma efectiva.</li> <li>• Grado al cual los países de los mercados relevantes inhiben el ingreso de productos pesqueros responsabilidad de la CIAT que han sido capturados de manera inconsistente con las medidas de manejo adoptadas por ésta, de conformidad con la OMC</li> </ul>
<b>4</b>	<i>Funcionamiento de la Organización</i>	Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual CIAT cuenta con procedimientos transparentes y consistentes para la toma de decisiones que promuevan la adopción de medidas de conservación y ordenación de forma oportuna y</li> </ul>

			<p>efectiva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual los procedimientos de toma de decisiones son efectivas y constituyen un factor en la elaboración de las medidas de conservación.</li> </ul>
		Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la CIAT está operando de forma transparente y se permita la participación de ONGs con experiencia y capacidad en la gestión de los recursos pesqueros</li> </ul>
		Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la CIAT ha establecido mecanismos adecuados para resolver controversias.</li> </ul>
5	<i>Cooperación internacional</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual las decisiones de la CIAT, los informes de reuniones, el asesoramiento científico sobre el cual se toman las decisiones, y otros materiales pertinentes son puestos a disposición del público de forma oportuna</li> </ul>
	*	Relaciones con no miembros cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la CIAT facilita la cooperación entre los miembros y no miembros, incluyendo a través de la adopción e implementación de procedimientos para otorgar el estatus cooperante</li> </ul>
	*	Relaciones con no miembros no cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de actividad de pesca por los buques de no miembros que no están cooperando con la CIAT, así como medidas para desalentar dichas actividades</li> </ul>
	*	Cooperación con otras OROP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la CIAT coopera con otras OROP, incluyendo a través de la red de Secretarías de Organismos Regionales de Pesca</li> </ul>
	*	Requisitos especiales de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la CIAT reconoce las necesidades especiales de los Estados en desarrollo y busca formas de cooperación con los Estados en desarrollo, incluyendo: A) Las asignaciones u oportunidades de pesca, B) El desarrollo de sus capacidades para participar en las evaluaciones técnicas que se realizan en el marco de la CIAT</li> <li>Grado al cual los miembros de la CIAT, individualmente o a través de la Comisión, brindan ayuda pertinente a los Estados en desarrollo</li> </ul>
		Disponibilidad de recursos para las actividades de la CIAT	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual se proveen los recursos financieros y otros para lograr los objetivos de la CIAT y para instrumentar las decisiones de la Comisión</li> <li>Grado al cual los proyectos y actividades de la Comisión justifican sus costos financieros, principal pero no exclusivamente, por medio de un análisis costo-beneficio</li> </ul>